



ACUERDO No. CSJMEA21-5
8 de enero de 2021

“Por medio del cual se ingresa a reparto los despachos creados al interior de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y del Tribunal Administrativo del Meta, conforme al Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016 y de conformidad con lo decidido en la sesión ordinaria del 06 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura crea unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, y en su artículo primero acuerda:

“**ARTÍCULO 1. Salas Penales.** Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, conformado por magistrado, auxiliar judicial grado 1 y abogado asesor grado 23”

A su turno el artículo 33 acuerda:

“**ARTÍCULO 33. Creación de despachos de magistrado en tribunales administrativos.** Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, en los tribunales administrativos que se enuncian a continuación, los siguientes despachos judiciales:

- 1...
- 2...
- 3...
4. Un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Meta, conformado por magistrado, auxiliar judicial grado 1, abogado asesor grado 23 y profesional universitario grado 16.”

Bajo la Resolución UDAER20-95 del 27 de noviembre de 2020, la Unidad de Desarrollo y análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura asigna los códigos a los despachos judiciales creados mediante acuerdo PCSJA20-11650 de 2020; así:

No.	Acuerdo	Nombre municipio sede del Despacho	Medida	Cant.	Código	Nombre del Despacho
<i>JURISDICCIÓN ORDINARIA</i>						
1	PCSJA20-11650	VILLAVICENCIO	Creación de despacho	1	500012204004	DESPACHO 004 SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
<i>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</i>						
1	PCSJA20-11650	VILLAVICENCIO	Creación de despacho	1	500012333006	DESPACHO 006 SECCIÓN ÚNICA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Se hace necesario garantizar un equilibrio en las cargas laborales de los despachos judiciales que conforman la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y Tribunal Administrativo del Meta, a partir del 12 de enero de 2021, fecha de reanudación de las labores judiciales de la Rama Judicial. Luego, se acuerda abrir puertas de reparto a los anteriores despachos creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 conforme a su competencia, jurisdicción, especialidad y categoría.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad,

Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Abrir el reparto conforme a su competencia, jurisdicción, especialidad y categoría a los despachos; Despacho 004 Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y Despacho 006 Sección Única del Tribunal Administrativo del Meta, a partir del 12 de enero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2º. Redistribuir los procesos ordinarios equitativamente, previo inventario suministrado por cada uno de los despachos judiciales a 31 de diciembre de 2020 ante el Consejo Seccional, hasta el 22 de enero de 2021, en el cuadro que se exponen a continuación, para tales fines, así:

Nombre despacho de origen	Número de radicación	Fecha de radicación	Nombre completo de las partes	Estado actual del proceso	Última actuación – fecha	Número de cuadernos	Número de folios por cuaderno

ARTÍCULO 3º. Comunicaciones. Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a las Secretarías Civil y Penal del Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio, a la secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, a la Oficina de Soporte Tecnológico y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a los despachos antes relacionados, quienes lo darán a conocer a las respectivas autoridades.

ARTÍCULO 4º: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR / O'Neal
EXTCSJME20-1328 11-dic-2020